

*Tamara Garcés Almeida*  
Notaría Sexta  
Quito D.M.

ESCRITURA PÚBLICA N°: 2016-17-01-006-P5196

**CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**

**OTORGADO POR:**  
**ROCHE ECUADOR S.A.**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**DI: 3 COPIAS**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes catorce (14) de octubre de dos mil diecisésis (2016), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: ROCHE ECUADOR S.A., debidamente representada por OSWALDO GIOVANNY RODRIGUEZ MORA y MIGUEL PAREDES ALONSO, en sus calidades de DIRECTOR y APODERADO GENERAL respectivamente, conforme consta del nombramiento y poder que como habilitantes se adjunta. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana y española en su orden, de estado civil casado y soltero respectivamente, mayores de edad, de ocupación empleados privados, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente

*Tamara Garcés Almeida*  
Notaría Sexta  
Quito D.M.



00000 2

certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaría de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **"SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de cambio de objeto y reforma del estatuto social de la compañía ROCHE ECUADOR S.A. al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** **COMPARCIENTE.** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor **OSWALDO GIOVANNY RODRIGUEZ MORA** conjuntamente con el señor **MIGUEL PAREDES ALONSO** en sus calidades de **DIRECTOR** y **APODERADO GENERAL** respectivamente de la compañía ROCHE ECUADOR S.A., en adelante y para efectos del presente instrumento se le denominará como la "Compañía" o "ROCHE". Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana el primero y de estado civil soltero y de nacionalidad española el segundo. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** **Dos punto uno.** Mediante escritura pública otorgada el día veintisiete (27) de octubre del año mil novecientos ochenta (1980), ante el Notario Undécimo del cantón Quito, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día veinticuatro (24) de noviembre del mismo año, se constituyó la compañía ROCHE ECUADOR S.A. con la



**Tamara Garcés Almeida**

Notaría Sexta

Quito D.M.

denominación ECUAROCHE, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y

QUÍMICOS S.A. **Dos punto dos.-** Mediante escritura pública otorgada el día dieciséis (16) de agosto de mil novecientos noventa y tres (1993) ante el Notario Primero del cantón Quito y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el treinta (30) de noviembre del mismo año, la compañía cambió su denominación de ECUAROCHE, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y QUÍMICOS S.A. a ROCHE ECUADOR S.A. **Dos punto tres.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el tres (3) de octubre del dos mil dieciséis (2016), resolvió por unanimidad cambiar el objeto social y reformar el artículo segundo del estatuto social de la compañía, según consta en la copia certificada del acta que se adjunta al presente instrumento como habilitante.

**TERCERA: CAMBIO DE OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-** Los comparecientes en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas referida anteriormente procede a cambiar el objeto social de la compañía ROCHE ECUADOR S.A., conforme se aprobó en el Acta adjunta. **CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-** Como consecuencia del cambio de objeto social de la compañía, los comparecientes proceden a reformar el artículo segundo del estatuto social de la compañía el mismo que en adelante dirá:

**"Artículo Segundo: a) La fabricación o elaboración por su propia cuenta o por cuenta de terceros y/o con terceros o conjuntamente con terceros de productos farmacéuticos, químicos y biológicos; consumibles; equipos médicos; instrumental y equipo de laboratorio para diagnóstico, sus reactivos, partes, repuestos en general, todo otro artículo, producto relacionado con la industria farmacéutica y el uso médico químico o biológico; b) La importación, exportación, compra venta, distribución, atención al cliente y representación de los artículos**

ROCHE

*Tamara Garcés Almeida*  
Notaría Sexta 00000 3  
Quito D.M.



referidos en el literal anterior; c) El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, atención al cliente post-venta, desarrollo de software y demás actividades afines para equipos médicos de diagnóstico y en general de laboratorio; d) La asesoría y servicio de laboratorio clínico en proceso de diagnóstico, tratamiento de cáncer, enfermedades catastróficas u otras enfermedades en general, procesamiento y análisis de tejidos humanos en Ecuador o en el exterior, por su propia cuenta o por cuenta de terceros y/o con terceros o conjuntamente con terceros. Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la Compañía tendrá capacidad amplia y suficiente de la que gozan los sujetos de derecho de conformidad a las leyes, pudiendo importar, exportar toda clase de productos y bienes que sean necesarios para la comercialización y ejecución de productos y actividades propias de su objeto social". **QUINTA: DECLARACIÓN.** Los comparecientes en la calidad antes indicada y por medio del presente instrumento público declaran que la compañía ROCHE ECUADOR S.A. a la fecha de la presente escritura pública no es contratista de ninguna obra pública que corresponda al Estado o a cualquiera de sus instituciones y, que su representada se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **SEXTA: AUTORIZACIÓN.** Los comparecientes autorizan a los doctores Leopoldo González y/o David Benalcázar y/o a las abogadas Gabriela Villalobos y/o Sofía Velasco a fin de que suscriban y presenten todo cuanto escrito sea necesario para la inscripción en el Registro Mercantil de este acto jurídico y demás instituciones pertinentes. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este instrumento.".- **Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por Gabriela Villalobos D.,**

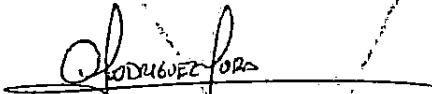


**Tamara Garcés Almeida**  
Notaria Sexta  
Quito D.M.

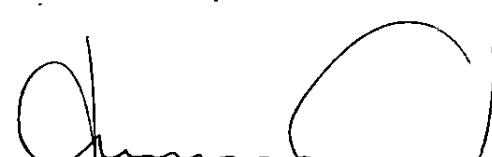
Abogada profesional matrícula número cinco mil quinientos setenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue por mí la Notaría al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

N.E.M.P

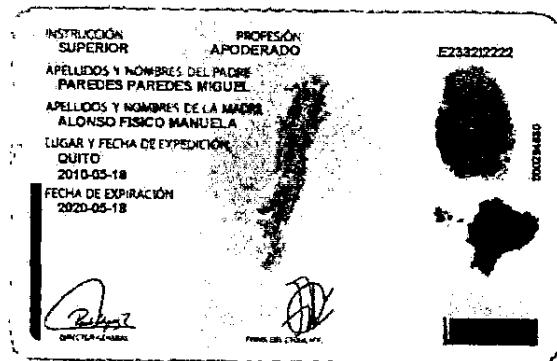
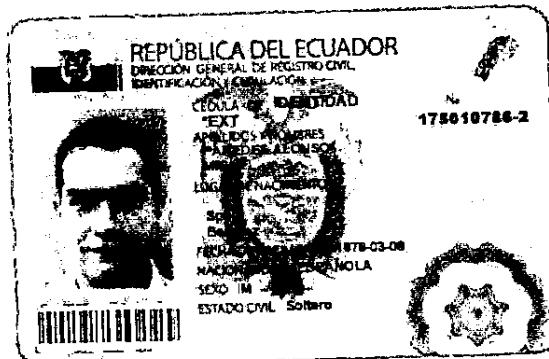
MIGUEL PAREDES ALONSO  
APODERADO GENERAL  
ROCHE ECUADOR S.A.  
C.I. 1950107862



OSWALDO GIOVANNY RODRIGUEZ MORA  
DIRECTOR  
ROCHE ECUADOR S.A.  
C.C. 1712517257

  
**Tamara Garcés Almeida**  
Notaria Sexta del cantón-Quito

00000 2



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ  
que la fotocopia que antecede está conforme con el  
ORIGINAL que me fue presentado en 12 hoja(s).

Quito a, 14 OCT 2016

TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1750107862

Nombres del ciudadano: PAREDES ALONSO MIGUEL

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: -----

Fecha de nacimiento: 8 DE MARZO DE 1978

Nacionalidad: ESPAÑOLA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: APODERADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

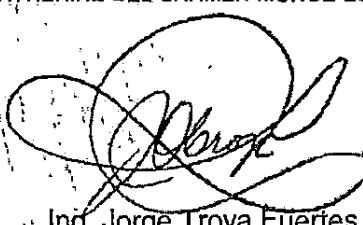
Nombres del padre: PAREDES PAREDES MIGUEL

Nombres de la madre: ALONSO FISICO MANUELA

Fecha de expedición: 18 DE MAYO DE 2010

Información certificada a la fecha: 14 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.10.14 16:48:37 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

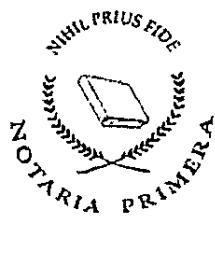
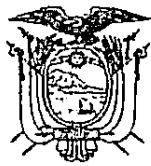
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-31022c2ee35a4d



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



## PODER GENERAL

Otorgado por:

ROCHE ECUADOR S.A.

A favor de:

MIGUEL PAREDES ALONSO

DI 3 COPIAS

\*\*\*\*\*AC\*\*\*\*\*

## ESCRITURA NUMERO.- P15882-----

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día martes diecinueve (19) de noviembre de dos mil trece (2013); ante mí, doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, comparecen los señores Priya Ratnam y Oswaldo Giovanny Rodríguez Mora, en sus calidades de Gerente General y Director respectivamente, y en tal virtud conjuntamente como representantes legales de la compañía ROCHE ECUADOR S.A. (en adelante denominada simplemente como la "Mandante"), calidad que se acredita de conformidad a los nombramientos que debidamente otorgados se adjuntan a este instrumento como documentos habilitantes. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad estadounidense la señora Priya Ratnam y

✓

ecuatoriano el señor Oswaldo Giovanny Rodríguez Mora, mayores de edad, domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y obligarse legalmente. La señora Priya Ratnam por cuanto es una ciudadana extranjera desconoce el idioma castellano e insinúa como Perito Traductor a la señorita Ana María Arguello, la misma que en aplicación a lo dispuesto en el numeral quinto del Artículo Veintiocho de la Ley Notarial nombrada que fue por mí, el Notario, como Perito Traductor, acepta tal designación y con juramento declara que conoce el idioma castellano y el idioma inglés, domiciliada en este Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz en la calidad que comparece, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad, el mismo que en copia debidamente legalizada se agrega a la presente escritura. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente:

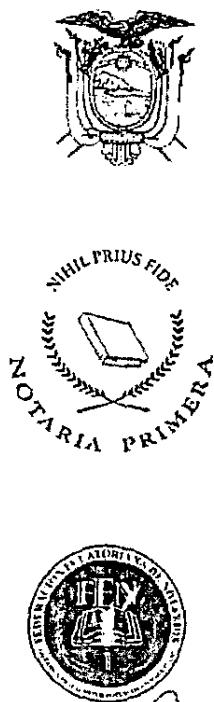
**"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sirvase incorporar una de la que conste el Poder General otorgado por la compañía Roche Ecuador S.A. contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: COMPARCIENTES.-**

Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública la señora Priya Ratnam y el señor Oswaldo Giovanny Rodríguez Mora a nombre y en representación de la compañía Roche Ecuador S.A., en su calidad de Gerente General y de Director respectivamente, según consta de los nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes, quienes en forma conjunta ejercen la representación legal de la compañía Roche.

000

## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

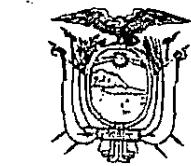


Ecuador S.A. (en adelante la "Mandante"). La señora Ratnam comparece además asistida a través de su traductor, la Abogada Ana María Arguello Jácome, por cuanto es una ciudadana extranjera quien no es inteligente en el idioma castellano.- **SEGUNDA: PODER GENERAL.**- Los comparecientes en las calidades antes mencionadas expresamente otorgan Poder General amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor Miguel Paredes Alonso, cuyo documento de identidad se adjunta a este instrumento como parte habilitante, para que a nombre y en representación de Roche Ecuador S.A. intervenga legal, judicial y extrajudicialmente, para cuidar de sus derechos e intereses y para que realice todos los actos y celebre todos los contratos que tengan relación con los bienes, negocios e intereses de la Mandante. Sin perjuicio de la generalidad de este poder y sólo de modo ejemplificativo se aclara que entre las facultades otorgadas en este poder general al Apoderado a nombre de la Mandante, están las de ejercer las siguientes facultades: a) celebrar y ejecutar a nombre de la compañía y representar a ésta en toda clase de actos y contratos que correspondan al giro ordinario del negocio; b) girar sobre las cuentas bancarias de la compañía; c) girar, aceptar, suscribir, ceder, endosar, avalar, protestar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques y toda clase de documentos civiles y mercantiles; d) suscribir y firmar a nombre de la compañía las escrituras públicas, instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebre la compañía; e) designar Procuradores Judiciales con capacidad para transigir; y, f) en general, representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente, podrá hacer todo aquello que sea

60

necesario para proteger los derechos e intereses de los Mandantes, ya que el Apoderado queda investida de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los Mandatarios, inclusive las facultades contempladas en el artículo cuarenta y cuatro (44) del Código de Procedimiento Civil, por lo que ninguna autoridad podrá alegar insuficiencia de éste poder. El apoderado tendrá iguales atribuciones y limitaciones que las previstas en el estatuto social para los administradores de la compañía en consecuencia, el poder deberá ser ejercido conjuntamente con el Gerente General, uno de los Directores de Roche Ecuador S.A. o un Apoderado de la compañía. Este poder se lo otorgará con carácter de indefinido, hasta que sea formalmente revocado o invalidado por la Mandante Roche Ecuador S.A. A pesar de la plenitud del mandato, el Apoderado no podrá ser citado a nombre o representación de la Mandante. Le está prohibido delegar el presente poder, salvo para el caso de constituir Procurador Judicial, delegación que estará permitida según lo previsto en el literal e) que antecede. TERCERA: DECLARACIONES.- Los comparecientes en las calidades antes señaladas expresamente declaran: a) Que se obligan a informar a la Dirección General de Extranjería sobre la terminación del presente poder por revocatoria, renuncia o por cualquier otra causa; así como respecto de cualquier circunstancia que modifique sus condiciones o que tenga algún efecto migratorio. b) Que Roche Ecuador S.A. se compromete a sufragar todos los gastos que ocasione la permanencia del señor Miguel Paredes Alonso en la República del Ecuador, así como los gastos de retorno a su país de origen o a otro destino como consecuencia de

(34)



00000 7

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



la terminación del poder o por cualquier otra causa, inclusive orden de deportación emanada de autoridad competente.

**CUARTA: PODER PARA COMPARCER ANTE**

**AUTORIDADES.**- Sin limitar las facultades descritas en la cláusula segunda anterior, el Apoderado podrá comparecer y presentar todo tipo de solicitudes, petitorios o documentos ante cualquier registrador, fiscal, cónsul, agente consular, oficial público, notario, juez, corte, tribunal y cualquier otra autoridad de gobierno, seccional, ministerio o departamento a nombre de la Mandante en la República del Ecuador.-

**QUINTA: EJERCICIO DE**

**FACULTADES.**- El Apoderado tiene absoluta discreción con relación al ejercicio de todas y cada una de las facultades que le son conferidas bajo los términos de este Poder, sujeta solamente a la condición de notificar a la Mandante de los resultados de su gestión.- Usted señor notario se servirá agregar los documentos habilitantes que se adjuntan así como las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que el otorgante la ratifica y acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que se encuentra firmada por el abogado Leopoldo González Ruiz con matrícula profesional número diez mil cuatrocientos noventa y seis del Colegio de Abogados de Pichincha ; y, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal).- Para la celebración de la presente escritura se observaron los requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue a la compareciente y a la intérprete por mí, el Notario, y traducida verbalmente del idioma castellano al idioma inglés por la perito intérprete la señorita Ana María Arguello, se ratifican y firman

OM

conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo  
de esta notaría. DE TODO LO CUAL DOY FE

Priy. U

SRA. PRIYA RATNAM

PS. 4520/15279

osw

Oswaldo Gómez  
SR. OSWALDO GIOVANNY RODRÍGUEZ MORA

CC. 171251725-7

Ana Arguello  
SRTA. ANA MARÍA ARGUELLO

CC. 1712695500

Al notario  
Firma de la ejecutora

00000 8

Quito, 1 de mayo de 2013



Señora  
Priya Ratnam  
Ciudad.-

De mi consideración:

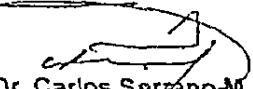
Por la presente comunico a usted que la Junta General de Accionistas de ROCHE ECUADOR S.A., en sesión de esta fecha, resolvió elegirle Gerente General de la Compañía para un periodo estatutario de dos años.

Al Gerente General le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía conjuntamente con uno de los Vocales Directores.

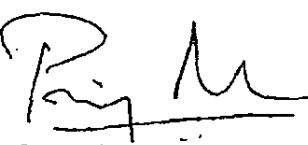
ECUAROCHE, PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y QUIMICOS S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, el 27 de octubre de 1980 y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el número 165 del Registro Industrial, tomo 12, el 24 de noviembre del mismo año. En esta escritura consta el estatuto vigente.

ECUAROCHE, PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y QUIMICOS S.A. cambió su denominación a ROCHE ECUADOR S.A. mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el 16 de agosto de 1993, aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número 2230 el 17 de noviembre de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 30 de noviembre del mismo año, bajo el número 199 del Registro Industrial, tomo 25.

Atentamente,

  
Dr. Carlos Serrano-M.  
Presidente Ad-hoc

Acepto el cargo de Gerente General de ROCHE ECUADOR S.A. para el que he sido nombrado en esta misma fecha y lugar.

  
Sra. Priya Ratnam  
PAS # 452015279

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta  
certificación con su original que me fue presentado  
en \_\_\_\_\_ Quito el 1 de Mayo 2013  
Fotocopia \_\_\_\_\_

  
Dr. Jorge Luis Rueda Cevallos  
Notario Público, 1er Círculo

# Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 23399

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

### RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

#### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REGISTRO:	20672
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	8675
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

#### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	01/05/2013
FECHA ACEPTACIÓN:	01/05/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ROCHE ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

#### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
452015279	RATNAM PRIYA	GERENTE GENERAL	DOS AÑOS

#### 4. DATOS ADICIONALES:

CAMBIO DE DENOMINACION 16/08/1993 NOTARIA 1 UIO RM 30/11/1993, TF

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

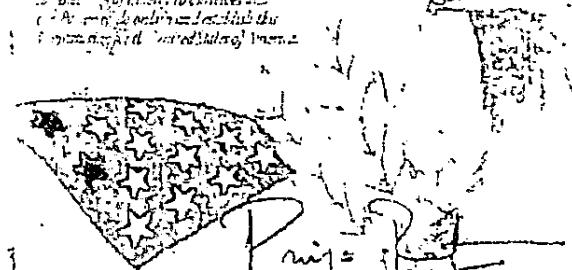
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

00000 9



# We the People

Of the United States,  
We the People, in order to form a more perfect Union,  
Establish justice, insure domestic Tranquility, invi-  
tate the common defense, promote the general Welfare, and secure  
the Blessings of Liberty to ourselves and  
our posterity, do ordain and establish this  
Constitution for the United States of America.



SIGNATURE OF BEARER SIGNATURE DU TITULAIRE FIRMA DEL TITULAR

PASSPORT  
PASSEPORT  
PASAPORTE

UNITED STATES OF AMERICA

P 4520152797USA7302208F1910290114952636

Signature / Nom / Signatura / Nombre / Nom  
RATNAM  
Given Name / Prénom / Nombre / Apellido  
PRIYA  
Nationality / Nationalité / Nacionalidad  
UNITED STATES OF AMERICA  
Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento  
20 Feb 1973  
Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento  
INDIA  
Date of issue / Date de délivrance / Fecha de expedición  
30 Oct 2009  
Date of expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad  
29 Oct 2019  
Endorsements / Mention Spéciales / Anotaciones  
SEE PAGE 51

Sex / Sexe / Sexo  
F / Autoridad / Autoridad  
United States  
Department of State

15

P<USARATNAM<<PRIYA<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<

4520152797USA7302208F1910290114952636<282098

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE ESTA  
Conforme con su original que mis fue presentado.

On: 10/03/2019 Faxes: 09-242-1111

Notary Public  
Notaria Pública  
Notario Público  
Notario Público

Quito, 14 de agosto de 2013

Señor  
Oswaldo Giovanny Rodríguez Mora  
Ciudad.-

De mi consideración:

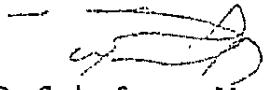
Por la presente comunico a usted que la Junta General de Accionistas de ROCHE ECUADOR S.A., en sesión de esta fecha, resolvió elegirle Director de la compañía para un periodo estatutario de un año.

Al Director le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía conjuntamente con el Gerente General.

ECUAROCHE, PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y QUIMICOS S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, el 27 de octubre de 1980 y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el número 165 del Registro Industrial, tomo 12, el 24 de noviembre del mismo año. En esta escritura consta el estatuto vigente.

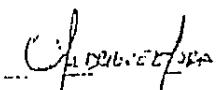
ECUAROCHE, PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y QUIMICOS S.A. cambió su denominación a ROCHE ECUADOR S.A. mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el 16 de agosto de 1993, aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número 2230 el 17 de noviembre de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 30 de noviembre del mismo año, bajo el número 199 del Registro Industrial, tomo 25.

Atentamente,

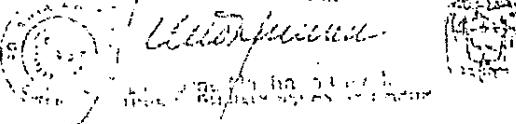
  
Dr. Carlos Serrano M.

Presidente Ad-hoc

Acepto el cargo de Director de Roche Ecuador S.A. para el que he sido nombrado en esta misma fecha y lugar.

  
Sr. Oswaldo Giovanny Rodríguez Mora  
CC. 171251725-7

ESTADO ECUATORIAL DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY MERCANTIL  
DOS DÍAS DE LA FECHA DE ANTECEDENTE  
EN QUITO, DIA 14 DE AGOSTO DE 2013  
EN QUITO, DIA 14 DE AGOSTO DE 2013

  
ESTADO ECUATORIAL DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY MERCANTIL  
DOS DÍAS DE LA FECHA DE ANTECEDENTE  
EN QUITO, DIA 14 DE AGOSTO DE 2013



# Registro Mercantil de Quito

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR

NÚMERO DE REPERTORIO:	29442
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12851
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	14/08/2013
FECHA ACEPTACIÓN:	14/08/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ROCHE ECUADOR SA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1712517257	RODRIGUEZ MORA OSWALDO GIOVANNY	DIRECTOR	1 AÑO

### 4. DATOS ADICIONALES:

CAMBIO DENOM. 16/08/1993 NOTARIA 1 RM 30/11/1993 CV

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO, NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE NS6-78 Y GASPAR DEMILLABORDE

	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN N.	
ELECCIONES GENERALES 17 FEBRERO 2013	
<b>042</b>	
042 - 0099	
NÚMERO DE CERTIFICADO	
1712517257	
CÉDULA	
<b>RODRIGUEZ MORA OSWALDO GIOVANNY</b>	
PROVINCIA	
PROVINCIA	
CANTÓN	
CANTÓN	
CIRCUNSCRIPCIÓN	
CIRCUNSCRIPCIÓN	
CANTÓN	
CANTÓN	
ZONA	
ZONA	
1	
RUMPAMBA	
ZONA	
33	
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA	

0000011



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑIA ROCHE ECUADOR S.A.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 12 días del mes de noviembre de 2013, a las 10h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida 10 de Agosto N36-239 y Naciones Unidas, encontrándose presentes los accionistas de la compañía: Roche Pharmholding B.V representada por el señor Miguel Paredes Alonso y Roche Finance Ltd representada conjuntamente por el señor Oswaldo Giovanny Rodríguez Mora y la señora Ximena Irene Fierro Fierro, quienes representan el total del capital suscrito y pagado de la compañía ROCHE ECUADOR S.A.

Por disposición de los accionistas preside la junta el Dr. Carlos Serrano Moya y actúa como Secretario ad-hoc la señorita Verónica Almeida.

El Presidente propone a los asistentes constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y pide al Secretario elaborar la correspondiente lista de accionistas presentes, de conformidad con el siguiente cuadro:

ACCIONISTAS	NO. DE ACCIONES	CAPITAL PAGADO
Roche Finance Ltd. (Representada por Oswaldo Rodríguez y Ximena Fierro)	261'945.076	10'477.803,04
Roche Pharmholding B.V. (Representada por Miguel Paredes)	65'486.270	2'619.450,80
<b>TOTAL</b>	<b>327'431.346</b>	<b>13'097.253,84</b>

El Secretario informa y deja constancia que se encuentra presente la totalidad del Capital Suscrito de la Compañía y que los accionistas tienen tantos votos cuantas acciones de US \$ 0.04 poseen en el capital de la sociedad. Los accionistas, conforme lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

**1. AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR MIGUEL PAREDES ALONSO.-**

La Junta procede a tratar el único punto del Orden del Día:

**1. AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR MIGUEL PAREDES ALONSO.-**

Visto que es necesario para el desarrollo de la compañía designar un Apoderado General que colabore en los negocios sociales, la Junta resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General y a un Director de la compañía, a fin de que confieran Poder General a favor del señor Miguel Paredes Alonso con las siguientes facultades:

a) Celebrar y ejecutar a nombre de la compañía y representar a ésta en toda clase de actos y contratos que correspondan al giro ordinario del negocio; b) girar sobre las cuentas bancarias de la compañía; c) girar, aceptar, suscribir, ceder, endosar, avalar, protestar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques y toda clase de documentos civiles y mercantiles; d) suscribir y firmar a nombre

de la compañía las escrituras públicas, instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebre la compañía e) designar Procuradores Judiciales con capacidad para transigir; y, f) en general, representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente.

El Apoderado tendrá iguales atribuciones y limitaciones que las previstas en el estatuto social para los administradores de la compañía, en consecuencia el poder deberá ser ejercido conjuntamente con el Gerente General, uno de los Directores de Roche Ecuador S.A. o un Apoderado de la compañía. Este poder se lo otorgará con carácter de indefinido, hasta que sea formalmente revocado o Invalidado por la Mandante Roche Ecuador S.A. A pesar de la plenitud del mandato, el Apoderado no podrá ser citado a nombre o representación de la Mandante.

El Gerente General y el Director de la compañía quedan además autorizados a incluir las demás cláusulas para el otorgamiento del mandato, incluyendo pero sin limitación las cauciones y responsabilidades que deberá tener el Mandatario en el ejercicio del mandato, la imposibilidad de que éste sea delegado y cualquier otro que fuere necesario para la validez del mandato antes indicado.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la elaboración y redacción del Acta correspondiente. Reinstalada la sesión se da lectura a la misma y se la aprueba por unanimidad. Se da por concluida la presente Junta a las 11h00, para lo cual y con el propósito de certificar la fecha y lugar establecidos los accionistas firman la presente.

Dr. Carlos Serrano M.  
PRESIDENTE AD HOC

Sra. Verónica Almela  
SECRETARIO AD HOC

Sr. Oswaldo Giovanny Rodríguez Mora  
REPRESENTANTE DEL ACCIONISTA  
ROCHE FINANCE LTD.

Sr. Miguel Paredes Alonso  
REPRESENTANTE DEL ACCIONISTA  
ROCHE PHARMHOLDING B.V.

Sra. Ximena Irche Pierro Pierro  
REPRESENTANTE DEL ACCIONISTA  
ROCHE FINANCE LTD.

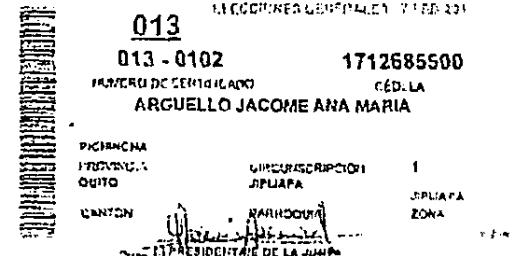
NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta  
en conformidad con su original que me fue presentado

en Quito a 11 nov. 2013  
Fotocopia original  
Dr. Jorge Macalindo Guavilán  
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN QUITO

0000012



卷之三



ACTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
DE LA LEY NOTARIAL  
DICE: "que la notacion que ANTECIENE esta  
constitucion o su original que no fuere en sentido

211 1970 201  
1970 201  
Dr. Jorge Machado Crivellato

60

Se otorgó ante mí, EL PODER GENERAL, otorgado por ROCHE  
ECUADOR S.A., a favor de MIGUEL PAREDES ALONSO; y, en fe de ello  
confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en  
Quito el diecinueve de noviembre del año dos mil trece.-



Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

0000013



JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, miércoles 16 de abril del 2014, las 16h42. VISTOS.- El Abogado LEOPOLDO ESTEBAN GONZALEZ RUIZ, en su calidad de procurador judicial y representante legal de la compañía ROCHE ECUADOR S.A., consignando sus generales de ley, comparece ante el Órgano Jurisdiccional y manifiesta que Mediante escritura pública celebrada el 19 de noviembre del 2013, ante el Dr. Jorge Machado Cevallos Notario Primero del cantón Quito, la compañía ROCHE ECUADOR S.A., otorgó un poder general a favor del señor MIGUEL PAREDES ALONSO. Precisa que el Art. 120 del Código de Comercio señala que el poder será registrado y publicado de conformidad con lo prescrito en la Sección I del Título I del Libro Primero del referido cuerpo legal, donde se consta la necesidad de la calificación y autorización judicial para proceder con la inscripción de estos documentos en el Registro Mercantil. Con estos antecedentes y de conformidad con el Art. 120 del Código de Comercio, solicita calificar la legalidad y autenticidad del poder general otorgado por ROCHE ECUADOR S.A., a favor del señor MIGUEL PAREDES ALONSO, a fin de que en sentencia se disponga la inscripción del poder general en el Registro Mercantil del cantón Quito, la fijación del extracto y la publicación respectiva. Adjunta documentos.- Determina la cuantía y el trámite a seguirse en la presente causa y fija casillero judicial para futuras notificaciones.- Siendo el estado de la causa el de resolver, para hacerlo se considera: PRIMERO.- Se han cumplido con todas las formalidades legales y no se observa omisión de solemnidad sustancial alguna que influya o que pueda influir en la decisión de la causa, por lo que se declara su validez.- SEGUNDO.- De fojas 22 del expediente, consta la publicación realizada en el diario el Telégrafo, el 14 de marzo del 2014.- De fojas 10 a 18 del proceso, consta la escritura pública de Poder General, que otorga la compañía ROCHE ECUADOR S.A., a favor del señor MIGUEL PAREDES ALONSO, Poder General constante en la cláusula segunda de la escritura pública.- Por lo que sin más fundamentación ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, se acepta la demanda y en consecuencia se aprueba el Poder General, que otorga la compañía ROCHE ECUADOR S.A., a favor del señor MIGUEL PAREDES ALONSO.- Ejecutoriada la presente, se entregará copias suficientes para que se realice la inscripción en el Registro Mercantil y surta los efectos legales pertinentes.- De conformidad al artículo 33 del Código de Comercio el Registrador Mercantil fije y mantenga por seis meses en su despacho, una copia del extracto de la escritura de poder general.- NOTIFÍQUESE..

DR. MARCO RENE ALBAN NUÑEZ, MSC.  
JUEZ

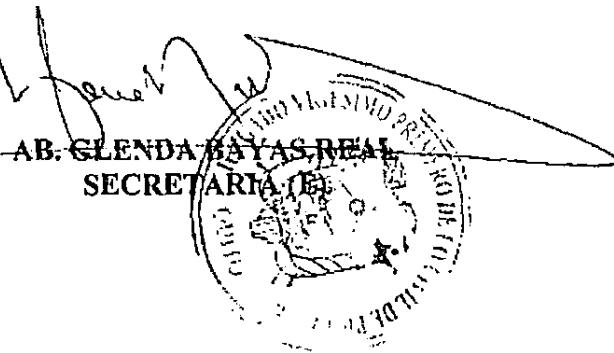
En Quito, miércoles dieciséis de abril del dos mil catorce, a partir de las dieciseis horas y cincuenta y cinco minutos, mediante boleta judicial notifíquese la SENTENCIA que antecede a: GONZALEZ RUIZ LEOPOLDO ESTEBAN (REPRESENTANTE) COMPAÑIA ROCHE ECUADOR S.A. en la casilla No. 2297 y correo electrónico jessa\_2304@hotmail.com del Dr./Ab. CARLA JESSAHE NAVARRETE VILLALVA. Tertifico:

GUIDO ESPINOZA ESPINOZA.  
SECRETARIO

ALBANM

RAZON: Siento por tal que la copia de la Sentencia que antecede es igual a su original tomado dentro del Juicio Especial No. 2014-013-GB, propuesto por LEOPOLDO ESTEBAN GONZALEZ RUIZ, procurador judicial y representante legal de la compañía ROCHE ECUADOR S.A. Proceso al que me remito en caso de ser necesario. Sentencia que se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley. Certifico

Quito, 28 de mayo del 2014



# Registro Mercantil de Quito

0000014



TRÁMITE NÚMERO: 41094

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL PODER GENERAL POR APROBACIÓN JUDICIAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	26249
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2396
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Canton de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1750107862	PAREDES ALONSO MIGUEL	Quito	APODERADO	Soltero
1712517257	RODRIGUEZ MORA OSWALDO GIOVANNY	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado
452015279	RATNAM PRIYA	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	No Determinado

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL POR APROBACIÓN JUDICIAL
FECHA ESCRITURA:	19/11/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. DE JUICIO / RESOLUCIÓN:	JUICIO:13/2014
FECHA DEL JUICIO / RESOLUCIÓN:	16/04/2014
JUZGADO:	JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CANTÓN:	QUITO
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	JUEZ VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
NOMBRE DE AUTORIDAD:	DR. MARCO RENE ALBAN NUÑEZ

# Registro Mercantil de Quito



NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ROCHE ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

#### 4. DATOS CAPITAL/ CUANTÍA:

NO APLICA

#### 5. DATOS ADICIONALES:

LA CIA. ROCHE ECUADOR S.A. OTORGA PODER AL SEÑOR MIGUEL PAREDES ALONSO, MEDIANTE SENTENCIA DEL JUEZ VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, DE 16 DE ABRIL DE 2014.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 165 DEL REGISTRO INDUSTRIAL DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1980, TOMO: 12.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO PODER RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE 156-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DÓY FÉ  
que la fotocopia que antecede está conforme con el  
ORIGINAL que me fue presentado en DONCE hoja(s).

Quito a, 1,4 OCT 2016

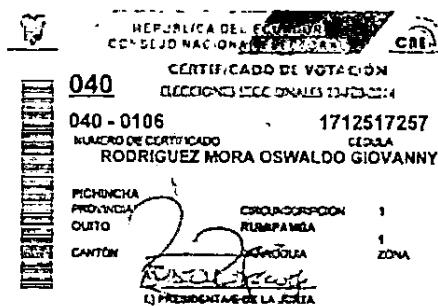
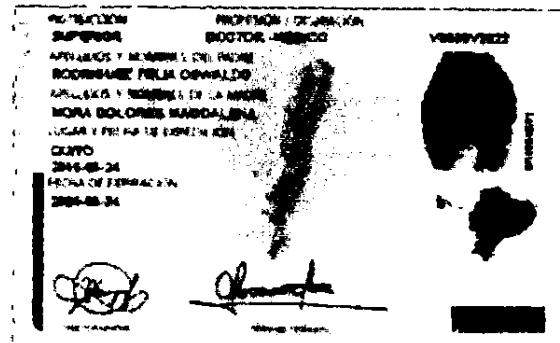
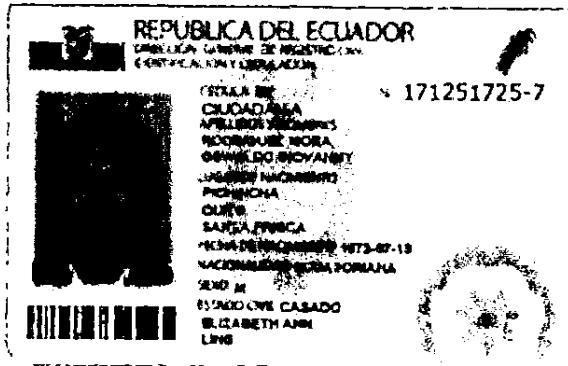
  
TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

Página 2 de 2

Nº 0694731



0000015



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE  
que la fotocopia que antecede está conforme con el  
ORIGINAL que me fue presentado en UNA hoja(s).

Quito a, 14 OCT 2016



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1712517257

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ MORA OSWALDO GIOVANNY

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 19 DE JULIO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTOR -MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LING ELIZÁBETH ANN

Fecha de Matrimonio: 26 DE JULIO DE 2003

Nombres del padre: RODRIGUEZ FELIX OSWALDO

Nombres de la madre: MORA DOLORES MAGDALENA

Fecha de expedición: 24 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 14 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.10.14 16:39:06 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-fd70cebd9d28480





Quito, 3 de octubre de 2016

0000016

Señor  
**OSWALDO GIOVANNY RODRIGUEZ MORA**  
Presente

De mi consideración:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía ROCHE ECUADOR S.A., en sesión llevada a cabo el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Usted para el cargo de **DIRECTOR** de la compañía. Este cargo lo desempeñará por el período estatutario de un ( 1 ) año.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, la ejercen el Gerente General conjuntamente con un Director, en caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente General, le corresponde al Presidente sustituirlo, de acuerdo con los artículos 32, 38 y 39 del Estatuto Social de la Compañía.

Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en el Estatuto Social de la Compañía, ECUAROCHE, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y QUÍMICOS S.A. constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Undécimo del cantón Quito, el 27 de octubre de 1980 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el número 165 del Registro Industrial, tomo 12, el 24 de noviembre del mismo año.

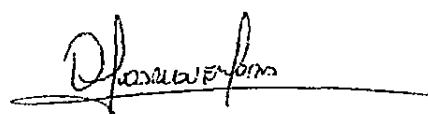
ECUAROCHE, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y QUÍMICOS S.A. cambió su denominación a ROCHE ECUADOR S.A. mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el 16 de agosto de 1993, aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número 2230 de 17 de noviembre de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 30 de noviembre del mismo año bajo el número 199 del Registro Industrial, tomo 25.

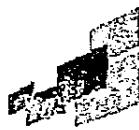
Le auguro éxitos en sus funciones.

Atentamente,

  
Gabriela Villalobos Dávalos  
Secretaria Ad-hoc

Acepto y agradezco el nombramiento precedente. Quito, 3 de octubre de 2016

  
Oswaldo Giovanny Rodríguez Mora  
C.C. 1712517257



# REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 63256



\* 7 2 6 9 4 8 9 F M P C V O F \*

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	45563
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/10/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	15142
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	ROCHE ECUADOR S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	RODRIGUEZ MORA OSWALDO GIOVANNY
IDENTIFICACIÓN	1712517257
CARGO:	DIRECTOR
PERÍODO(Años):	1

### 2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 165 DEL 24/11/1980.- NOT. II DEL 27/10/1980 CAMBIO DENOMINACION: RM. 199  
DEL 30/11/1993.- NOT. 1 DEL 16/08/1993 DS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN,  
LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA  
VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2016

AB. MARCO LEÓN SANTAMARIA (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE  
que la fotocopia que antecede está conforme con el  
ORIGINAL que me fue presentado en... DOS... hoja(s).

Quito a,

14 OCT 2016

TAMARA GARCÉS ALMEIDA  
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL  
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA **0000017**  
ROCHE ECUADOR S.A.



Reunida el 3 de octubre de 2016

En el Distrito Metropolitano de Quito, el día de hoy tres (3) de octubre de dos mil diecisésis (2016), a las 10:00, en las oficinas ubicadas en la Avenida 10 de Agosto N36-239 y Av. Naciones Unidas, edificio Urana, piso 5, se reúnen los accionistas de la compañía ROCHE ECUADOR S.A. (en lo posterior denominada como la "Compañía").

En ausencia del Presidente y Gerente General de la compañía, por decisión de los accionistas presentes (en lo posterior los "Accionistas") se designa como Presidente *ad-hoc* al doctor Xavier Sisa Cepeda y como Secretaria *ad-hoc* a la abogada Gabriela Villalobos.

La Secretaria *ad-hoc* informa a los presentes que de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento para Juntas Generales de Accionistas, se ha dado inicio a la grabación de la Junta.

La Secretaria *ad-hoc* formó la lista de asistentes de la Junta General de Accionistas, a las 10:05 horas, de conformidad con el Libro de Acciones y Accionistas que se encuentra en medio digital y bajo responsabilidad del Representante legal, de conformidad con el siguiente detalle:

Accionistas	Forma de comparecencia	Capital Suscrito y Pagado US \$	Acciones	Porcentaje %
ROCHE FINANCE LTD	Representada mediante carta poder otorgada a favor de Leopoldo González Ruiz y/o María Leonor Piedrahita Ortega	22.477.803,04	561.945.076	79,999999%
ROCHE PHARMHOLDING B.V.	Representada mediante carta poder otorgada a favor de Leopoldo González Ruiz y/o María Leonor Piedrahita Ortega	5.619.450,80	140.486.270	20,000001%
<b>Total</b>		<b>28.097.253.84</b>	<b>702.431.346</b>	<b>100,00%</b>

La Secretaria *ad-hoc* deja constancia que con un total del cien por ciento (100%) de Accionistas se ha completado el quórum de instalación para la celebración de la presente Junta General de Accionistas.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los Accionistas resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas (en adelante denominada como la "Junta") con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de los dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre el nombramiento de Gerente General
2. Conocimiento y resolución respecto al nombramiento de Director y Vicepresidente de la Compañía.
3. Resolución sobre el cambio de objeto social y reforma del estatuto de la compañía.
4. Conocimiento y resolución respecto a la designación de apoderados generales y especiales de parte de la compañía, conforme sea necesario para la operación.

El Presidente *ad-hoc* de la Junta dispone que se proceda a conocer el primer punto del orden del día acordado:

**1. Conocer y resolver sobre el nombramiento de Gerente General**

El Presidente Ad-Hoc de la Junta pone en consideración de los presentes, la conveniencia de elegir un nuevo Gerente General de la Compañía, atento a la renuncia que ha sido presentada por la señora Priya Ratnam y que fue puesta en conocimiento de los accionistas. En tal virtud, el representante de la compañía ROCHE PHARMHOLDING B.V. mociona el nombre del señor Carlos Matos Da Silva, para que ejerza el cargo de Gerente General de la Compañía, en reemplazo de la anterior persona y para que consecuentemente ejerzan las atribuciones detalladas para tal cargo en el estatuto social de la Compañía.

El Presidente *ad-hoc* de la Junta, consulta a los presentes si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para consideración de los Accionistas. Los Accionistas apoyan la moción, por lo que el Presidente *ad-hoc* informa a los presentes que debe procederse a votar inmediatamente sobre la moción propuesta.

La Secretaria *Ad-hoc* informa que los votos en blanco y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

Por lo expuesto y luego de un intercambio de opiniones, la Secretaria *ad-hoc* llama a los representantes de los Accionistas por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.

Accionistas	Voto
ROCHE FINANCE LTD.	A FAVOR
ROCHE PHARMHOLDING B.V.	A FAVOR

Al no existir votos en contra, votos en blanco ni abstenciones, y con el total de votos a favor, la Junta General de Accionistas **RESUELVE POR UNANIMIDAD:**

- 1.1. **ELEGIR** como Gerente General de la Compañía al señor Antonio Carlos Matos Da Silva por el periodo estatutario de dos años.
- 1.2. **AGRADECER** a la señora Priya Ratnam, quien fue la anterior Gerente General de la compañía, por el ejercicio de su cargo;
- 1.3. **AUTORIZAR** a la Secretaria Ad-Hoc de la Junta para que emita el nombramiento correspondiente y lo inscriba en el Registro Mercantil.



Al Expediente de Actas se agregará copia del nombramiento de Gerente General de la Compañía, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.

Toda vez que se ha dado atención al primer punto del orden del día, el Presidente ad-hoc de la Junta dispone que se proceda a conocer el segundo punto del orden del día acordado:

**2. Conocimiento y resolución respecto de la renuncia y nombramiento de Director de la Compañía.**

El Presidente Ad-Hoc de la Junta pone en consideración de los presentes, y manifiesta la conveniencia de elegir nuevos Directores para la Compañía, atento al hecho de que el plazo estatutario del nombramiento extendido a favor del señor Oswaldo Giovanny Rodríguez Mora está por fijarse y al hecho de que la señora María Juliana Turcatti ha presentado su renuncia al cargo de Directora de la compañía. En tal virtud, el representante de ROCHE PHARMHOLDING B.V. mociona aceptar la renuncia de la señora María Juliana Turcatti, al cargo de Directora de la compañía declarando vacante el cargo y renovar el nombramiento del señor Oswaldo Giovanny Rodríguez Mora como Director para que consecuentemente ejerza las atribuciones detalladas para tal cargo en el estatuto social de la Compañía..

El Presidente *ad-hoc* de la Junta, consulta a los presentes si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para consideración de los Accionistas. Los Accionistas apoyan la moción, por lo que el Presidente *ad-hoc* informa a los presentes que debe procederse a votar inmediatamente sobre la moción propuesta.

La Secretaria *Ad-hoc* informa que los votos en blanco y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

Por lo expuesto y luego de un intercambio de opiniones, la Secretaria *ad-hoc* llama a las representantes de los Accionistas por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.

Accionistas	Voto
ROCHE FINANCE LTD.	A FAVOR
ROCHE PHARMHOLDING B.V.	A FAVOR

Al no existir votos en contra, votos en blanco ni abstenciones, y con el total de votos a favor, la Junta General de Accionistas **RESUELVE POR UNANIMIDAD**:

- 2.1. **REELEGIR** al señor Oswaldo Giovanny Rodríguez Mora como Director de la Compañía por el periodo estatutario de un año.
- 2.2. **ACEPTAR** la renuncia presentada por la señora María Juliana Turcatti al cargo de Directora de la Compañía agradiéndole su gestión en dicho cargo declarando vacante su cargo hasta que la Junta de Accionistas resuelva nombrar otro director.
- 2.3. **AUTORIZAR** a la Secretaria Ad-Hoc de la Junta para que emita el nombramiento correspondiente y lo inscriba en el Registro Mercantil.

Al Expediente de Actas se agregará copia del nombramiento de Director de la Compañía, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.

Toda vez que se ha dado atención al segundo punto del orden del día, el Presidente ad-hoc de la Junta dispone que se proceda a conocer el tercer punto del orden del día acordado:

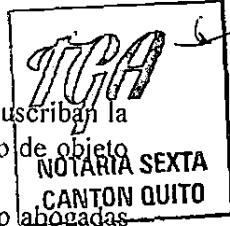
**3. Conocer y resolver sobre el cambio de objeto social y reforma del estatuto social de la compañía.**

El Presidente *ad-hoc* toma la palabra y manifiesta a la junta, la importancia que tiene para la Compañía modificar su objeto social a fin de que incluya varias etapas relacionadas a su actividad y operación actual y que debería incluir lo siguiente: "a) La fabricación o elaboración por su propia cuenta o por cuenta de terceros y/o con terceros o conjuntamente con terceros de productos farmacéuticos, químicos y biológicos; consumibles; equipos médicos; instrumental y equipo de laboratorio para diagnóstico, sus reactivos, partes, repuestos en general, todo otro artículo, producto relacionado con la industria farmacéutica y el uso médico químico o biológico; b) La importación, exportación, compra venta, distribución, atención al cliente y representación de los artículos referidos en el literal anterior; c) El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, atención al cliente post-venta, desarrollo de software y demás actividades afines para equipos médicos de diagnóstico y en general de laboratorio; d) La asesoría y servicio de laboratorio clínico en proceso de diagnóstico, tratamiento de cáncer, enfermedades catastróficas u otras enfermedades en general, procesamiento y análisis de tejidos humanos en Ecuador o en el exterior, por su propia cuenta o por cuenta de terceros y/o con terceros o conjuntamente con terceros. Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la Compañía tendrá capacidad amplia y suficiente de la que gozan los sujetos de derecho de conformidad a las leyes, pudiendo importar, exportar toda clase de productos y bienes que sean necesarios para la comercialización y ejecución de productos y actividades propias de su objeto social".

Una vez revisado y analizado el objeto social de la compañía el representante de la Accionista ROCHE PHARMHOLDING B.V., Ab. Leopoldo González Ruiz, mociona lo siguiente:

- Se apruebe el cambio del objeto social de la Compañía de conformidad con lo indicado por el Presidente *ad-hoc*.
- Se apruebe la reforma del estatuto social de la Compañía en su artículo segundo que en adelante dirá:

"Artículo segundo: "a) La fabricación o elaboración por su propia cuenta o por cuenta de terceros y/o con terceros o conjuntamente con terceros de productos farmacéuticos, químicos y biológicos; consumibles; equipos médicos; instrumental y equipo de laboratorio para diagnóstico, sus reactivos, partes, repuestos en general, todo otro artículo, producto relacionado con la industria farmacéutica y el uso médico químico o biológico; b) La importación, exportación, compra venta, distribución, atención al cliente y representación de los artículos referidos en el literal anterior; c) El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, atención al cliente post-venta, desarrollo de software y demás actividades afines para equipos médicos de diagnóstico y en general de laboratorio; d) La asesoría y servicio de laboratorio clínico en proceso de diagnóstico, tratamiento de cáncer, enfermedades catastróficas u otras enfermedades en general, procesamiento y análisis de tejidos humanos en Ecuador o en el exterior, por su propia cuenta o por cuenta de terceros y/o con terceros o conjuntamente con terceros. Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la Compañía tendrá capacidad amplia y suficiente de la que gozan los sujetos de derecho de conformidad a las leyes, pudiendo importar, exportar toda clase de productos y bienes que sean necesarios para la comercialización y ejecución de productos y actividades propias de su objeto social"



- Se autorice al Apoderado General y Director de la Compañía a fin de que suscriban la correspondiente escritura pública y procedan con la legalización del cambio de objeto social de la compañía.
- Se autorice a los abogados Leopoldo González y/o Xavier Sisa Cepeda y/o Sofia Velasco y/o Gabriela Villalobos, a fin de que suscriban documentos y peticiones pertinentes y realicen todos y cada uno de los trámites necesarios para la legalización del cambio de objeto social de la compañía.

El Presidente *ad-hoc* de la Junta, consulta a los presentes si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para consideración de los Accionistas. Los Accionistas apoyan la moción, por lo que el Presidente *ad-hoc* informa a los presentes que debe procederse a votar inmediatamente sobre la moción propuesta.

La Secretaría *Ad-hoc* informa que los votos en blanco y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

Por lo expuesto y luego de un intercambio de opiniones, la Secretaría *ad-hoc* llama a las representantes de los Accionistas por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.

Accionistas	Voto
ROCHE FINANCE LTD.	A FAVOR
ROCHE PHARMHOLDING B.V.	A FAVOR

Al no existir votos en contra, votos en blanco ni abstenciones, y con el total de votos a favor, la Junta General de Accionistas **RESUELVE POR UNANIMIDAD**:

- 3.1. **APROBAR** el cambio del objeto social de la Compañía.
- 3.2. **REFORMAR** el artículo segundo del estatuto social de la Compañía que en lo posterior dispondrá:  
“Artículo segundo: ““a) La fabricación o elaboración por su propia cuenta o por cuenta de terceros y/o con terceros o conjuntamente con terceros de productos farmacéuticos, químicos y biológicos; consumibles; equipos médicos; instrumental y equipo de laboratorio para diagnóstico, sus reactivos, partes, repuestos en general, todo otro artículo, producto relacionado con la industria farmacéutica y el uso médico químico o biológico; b) La importación, exportación, compra venta, distribución, atención al cliente y representación de los artículos referidos en el literal anterior; c) El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, atención al cliente post-venta, desarrollo de software y demás actividades afines para equipos médicos de diagnóstico y en general de laboratorio; d) La asesoría y servicio de laboratorio clínico en proceso de diagnóstico, tratamiento de cáncer, enfermedades catastróficas u otras enfermedades en general, procesamiento y análisis de tejidos humanos en Ecuador o en el exterior, por su propia cuenta o por cuenta de terceros y/o con terceros o conjuntamente con terceros. Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la Compañía tendrá capacidad amplia y suficiente de la que gozan los sujetos de derecho de conformidad a las leyes, pudiendo importar, exportar toda clase de productos y bienes que sean necesarios para la comercialización y ejecución de productos y actividades propias de su objeto social”

- S
- 3.3. **AUTORIZAR** al Apoderado General y Director de la compañía a fin de que suscriban la correspondiente escritura pública y procedan con la legalización del acto societario aprobado.
- 3.4. **AUTORIZAR** a los abogados Leopoldo González y/o Xavier Sisa Cepeda y/o a las abogadas Sofía Velasco y/o Gabriela Villalobos, a fin de que suscriban documentos y peticiones pertinentes y realicen todos y cada uno de los trámites necesarios para la legalización del cambio de objeto social de la compañía.

Al expediente de actas se agregarán los siguientes documentos:

- a) Copia del acta de junta de accionistas.
- b) Cartas poder de representación a los accionistas.
- c) Grabación de la Junta.
- d) Escritura pública de cambio de objeto social y reforma del estatuto social, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Toda vez que se ha dado atención al tercer punto del orden del día, el Presidente ad-hoc de la Junta dispone que se proceda a conocer el cuarto punto del orden del día acordado:

**4. Conocimiento y resolución respecto a la designación de apoderados generales y especiales de parte de la compañía, conforme sea necesario para la operación.**

El Presidente Ad-Hoc de la Junta pone en consideración de los presentes, la conveniencia de designar nuevos Apoderados Generales y Especiales para la Compañía, atento al hecho de las necesidades operativas diarias de la compañía. En tal virtud, el representante de ROCHE PHARMHOLDING B.V. mociona que se autorice a los representantes legales o convencionales que tiene la Compañía a fin de que emitan poderes generales o especiales de conformidad al siguiente detalle:

- Poder General a favor de los señores María Leonor Piedrahita Ortega y Jaime Cordovez;
- Poderes especiales a favor de los señores María Leonor Piedrahita Ortega y Jaime Cordovez Carol Moreno, Diego Tejada, Eugenia Cóndor, Ibeth Molina, Paola Rodríguez, Stephan Zeise y Dayana Naranjo. Para el caso de los poderes especiales, las atribuciones deberán estar ligadas en razón de las posiciones de cada uno de los apoderados en la compañía, debiendo las mismas ser establecidas en cada poder según discreción de quien suscriba el mandato en representación de Roche Ecuador S.A.

El Presidente *ad-hoc* de la Junta, consulta a los presentes si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para consideración de los Accionistas. Los Accionistas apoyan la moción, por lo que el Presidente *ad-hoc* informa a los presentes que debe procederse a votar inmediatamente sobre la moción propuesta.

La Secretaría *Ad-hoc* informa que los votos en blanco y abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción.

Por lo expuesto y luego de un intercambio de opiniones, la Secretaría *ad-hoc* llama a las representantes de los Accionistas por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.

Accionistas	Voto
ROCHE FINANCE LTD.	

	A FAVOR	NOTARIA SEXTA CANTON QUITO
ROCHE PHARMHOLDING B.V.	A FAVOR	

0000020

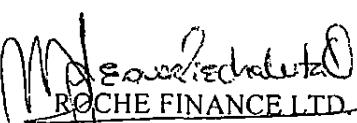
Al no existir votos en contra, votos en blanco ni abstenciones, y con el total de votos a favor, la Junta General de Accionistas **RESUELVE POR UNANIMIDAD**:

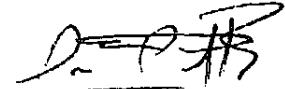
- 4.1. **RESOLVER** que se emita Poder General de la compañía a favor de María Leonor Piedrahita Ortega y Jaime Cordovez;
- 4.2. **RESOLVER** que se emita Poderes especiales a favor de los señores María Leonor Piedrahita Ortega y Jaime Cordovez, Carol Moreno, Diego Tejada, Eugenia Condor, Ibeth Molina, Paola Rodríguez, Stephan Zeise y Dayana Naranjo.
- 4.3. **AUTORIZAR** al Gerente General de la compañía o a uno de sus Directores, para que en conjunto con otro representante legal o convencional de la compañía, otorgue ante un Notario Público en la República del Ecuador, los poderes generales y especiales referidos en los puntos 4.1 y 4.2 que preceden, debiendo además los otorgantes establecer para el caso de los Poderes Especiales, las atribuciones o alcance de cada uno de ellos según fuere necesario para la operación.
- 4.4. **AUTORIZAR** a la Secretaría Ad-Hoc de la Junta para que realice las gestiones necesarias para obtener la aprobación judicial o cualquiera que fuere necesario de los poderes generales a ser otorgados, así como a inscribir los mismos en el Registro Mercantil correspondiente.

Al Expediente de Actas se agregará copia de los Poderes Generales y Especiales respectivos.

Toda vez que se ha dado atención a todos los puntos del orden del día, el Presidente ad-hoc de la Junta dispone que se haga un receso para preparar el acta respectiva.

A las 12:45 se levanta la sesión.

  
**ROCHE FINANCE LTD.**  
 Rep. por Dra. María Leonor Piedrahita  
 Ortega  
 Accionista

  
**ROCHE PHARMHOLDING B.V.**  
 Rep. por Ab. Leopoldo González Ruiz  
 Accionista

  
 Xavier Sisa Cepeda R.  
 Presidente ad-hoc de la Junta

  
 Gabriela Villalobos  
 Secretaria ad-hoc de la Junta

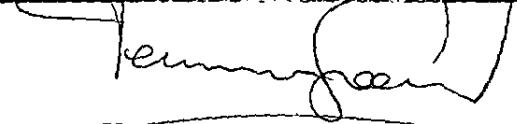
NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE  
 que la fotocopia que antecede está conforme con el  
 ORIGINAL que me fue presentado en cuatro hoja(s).

Quito a, 14 OCT 2016

  
**TAMARA GARCÉS ALMEIDA**  
 NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

Se otorga ante mi y en fe de ello confiero ésta  
Falsa copia certificada, firmada y sellada en

Quito a, 14 OCT. 2016

  
Tamara Garcés Almeida  
Notaria Sexta- Quito D.M.





Factura: 003-003-000024800



20161701011001966

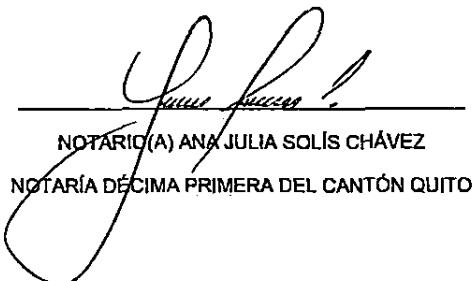
NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20161701011001966

000001

MATRIZ	
FECHA:	17 DE OCTUBRE DEL 2016, (16:33)
TIPO DE RAZÓN:	CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL ROCHE ECUADOR S.A.
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA CIA ECUAROCHE S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-10-1980
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VILLALOBOS DVALOS GABRIELA VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705151791
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL ROCHE ECUADOR S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P05196

  
NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



**NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA  
CANTÓN QUITO**

**Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA**

**RAZÓN No. 20161701011001966**

**00000000**

**NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO.**

RAZÓN DE MARGINACIÓN.- Tomo nota de la presente escritura pública de CAMBO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, DE LA COMPAÑÍA ROCHE ECUADOR S.A., otorgada el catorce de octubre del dos mil dieciséis, ante la doctora Tamara Garcés Almeida, NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO, al margen de la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA ECUAROCHE, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y QUÍMICOS S.A., otorgada el VEINTE Y SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, cuyo protocolo se encuentra a mi cargo.- Quito, a diecisiete de octubre del año dos mil dieciséis.-

**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO**

Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
NOTARIA  
DÉCIMA PRIMERA  
QUITO - ECUADOR  
VOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
VOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
VOTARIA DÉCIMA PRIMERA

**TRÁMITE NÚMERO: 65538**


\* 7 3 9 7 4 1 9 5 C V O X T A \*

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**
**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**

NÚMERO DE REPERTORIO:	47263
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/10/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4650
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1750107862	PAREDES ALONSO MIGUEL	APODERADO
1712517257	RODRIGUEZ MORA OSWALDO GIOVANNY	REPRESENTANTE LEGAL

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO/14/10/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ROCHE ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS ADICIONALES:**

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 165 DEL REGISTRO INDUSTRIAL DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 1980..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDIDAD DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL